



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) DEL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 252-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 252-2024-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de abril de 2025.- Las 17h11.-

**VISTOS.-**

1. El 14 de abril de 2025, a las 12h21, este juzgador dictó sentencia dentro de la causa Nro. 252-2024-TCE, relacionada con una denuncia formulada por el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez en contra del señor Roberto Emilio Cuero Medina, candidato a la dignidad de asambleísta provincial en el proceso electoral “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”, por el cometimiento de una infracción electoral.
2. La mencionada sentencia en el resolutive Tercero establece:

**TERCERO.-** Imponer al señor Roberto Emilio Cuero Caicedo la sanción de multa equivalente a veinte (20) salarios básicos unificados, esto es el valor de **NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS (USD \$ 9000,00)** correspondiente a la fecha en que se cometió la infracción electoral. El pago de la multa impuesta, deberá ser depositada en la cuenta “multas” del Consejo Nacional Electoral, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente sentencia, debiendo remitir a este juzgador, el comprobante bancario de cancelación de la multa impuesta, para los efectos legales pertinentes. En caso de no hacerlo, bajo prevenciones, se cobrará por la vía coactiva conforme lo dispuesto en el artículo 299 del Código de la Democracia.

3. Con este antecedente y considerando que se ha deslizado un error en el segundo apellido del denunciado, este juzgador de oficio corrige el mismo, ya que debido a un “lapsus calami”, se ha hecho constar los nombres y apellidos “Roberto Emilio Cuero Caicedo”, siendo lo correcto “**Roberto Emilio Cuero Medina**”, por lo tanto, el texto del resolutive Tercero de la sentencia es el siguiente:

**TERCERO.-** Imponer al señor Roberto Emilio Cuero Medina la sanción de multa equivalente a veinte (20) salarios básicos unificados, esto es el valor de **NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS (USD \$ 9000,00)** correspondiente a la fecha en que se cometió la infracción electoral. El pago de



*la multa impuesta, deberá ser depositada en la cuenta "multas" del Consejo Nacional Electoral, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente sentencia, debiendo remitir a este juzgador, el comprobante bancario de cancelación de la multa impuesta, para los efectos legales pertinentes. En caso de no hacerlo, bajo prevenciones, se cobrará por la vía coactiva conforme lo dispuesto en el artículo 299 del Código de la Democracia.*

En lo demás, se estará al contenido íntegro de la sentencia.

4. De igual manera, se ha omitido notificar la sentencia al doctor Guillermo González Orquera, abogado patrocinador del señor Roberto Emilio Cuero Medina, razón por la cual se dispone notificar al correo electrónico [guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com).
5. Notifíquese el contenido del presente auto:
  - a) Al denunciante señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez en los correos electrónicos: / [denunciasrlf@gmail.com](mailto:denunciasrlf@gmail.com) / [aliciacelorio7@gmail.com](mailto:aliciacelorio7@gmail.com) / [pablosemper87@gmail.com](mailto:pablosemper87@gmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 035.
  - b) Al denunciado, señor Roberto Emilio Cuero Medina, en las direcciones de correo electrónicas: [jackie\\_hurtadovaldez@live.com](mailto:jackie_hurtadovaldez@live.com) / [kisbel.lopez@protonmail.com](mailto:kisbel.lopez@protonmail.com) / [rcuero68@yahoo.es](mailto:rcuero68@yahoo.es) / [guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 002.
6. Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.
7. Publíquese en la cartelera virtual - página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de abril de 2025.

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**